



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 125-2021- MPVH/A

Vilcas Huamán, 12 de julio de 2021

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°13-2021/MPVH/A de fecha 12 de julio del 2021, Informe N°0151-2021-MPVH/JDC/GM, de fecha 08 de julio de 2021 emitido por la Gerencia Municipal donde remite la Carta N°005-2021-MPVH-JWGM/RM, de fecha 07 de julio de 2021, sobre la entrega del Plan de Prevención y deducción del riesgo de desastres ante incendios forestales de la provincia de Vilcas Huamán 2021-2025;

### CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres de Desastres (SINAGERD) cuyo artículo 14° numeral 14.1 señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.";

Que, en el numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se establece que, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, Planes de Prevención y Reducción de Riesgos de Desastres;

Que, los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención de Riesgo de Desastres, aprobados por Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM, tiene por finalidad dotar de pautas a las entidades de los tres niveles de gobierno conformantes del SINAGERD, las cuales les permitan incorporar en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial (planes de acondicionamiento territorial, planes de desarrollo concertado, planes de desarrollo territorial y sectorial, entre otros), las

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre de 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



actividades que eviten la generación de nuevos riesgos en la sociedad, así como de impartir directivas en las entidades públicas en todos los niveles de gobierno para la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres;

Que mediante la Carta N°005-2021-MPVH-JWGM/RM, de fecha 07 de julio de 2021, sobre la entrega del Plan de Prevención y deducción del riesgo de desastres ante incendios forestales a los gobiernos locales; organizado por GRD- CESVI, en donde hace la entrega del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres ante incendios forestales de la provincia de Vilcas Huamán 2021-2025,

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES ANTE INCENDIOS FORESTALES DE LA PROVINCIA DE VILCAS HUAMÁN" (2021-2025) y;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a las normas establecidas, y;

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN  
*Agliberto Martínez Buitrón*  
ALCALDE

*"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"*



**AGLIBERTO  
MARTINEZ BUITRON**  
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho    ✉ munivilcashuaman123@gmail.com  
☎ 994 986 065 - 925 952 001  
🌐 www.munivilcashuaman.com  
📌 Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial